



Bogotá D.C., 7 de Octubre de 2019
SDM-SC- 224587/2019

Señor (a)
MARIA ORTENCIA ALFEREZ DURAN
CALLE 128 # 93D-36
TEL: 3134592531
Ciudad

42	Motivo de Denegación	Observaciones	No está numerado		
		Ref. No.	No numerado		
		Grado	No Contaminado		
		Material	Armado Clásico		
		Arma Usada			
Paso 1	930-34	Paso 2	JA	MS	AKU
Nombre del Asesinado	Reed, Dennis	Nombre del Asesino			
Edad	38	C.C.			
Centro de Detención		Centro de Detención			
Observaciones	No existe el # 930-36 del 930 34 Pasa al 930.42				

Ref: respuesta radicada SOM-243511/2019

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, le informo que, el artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte público, el cual a su tenor reza:

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor. en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas..." (Subrayado en Negraña Fuera de Texto)

De acuerdo con la descripción típica de la infracción, se observa que las causas que dan lugar a la siguiente infracción, no reside únicamente en cabeza del conductor, sino además del propietario y la empresa a donde se encuentra afiliado el vehículo, quienes deberán procurar el cumplimiento de las normas mínimas que establece la legislación colombiana con respecto del buen estado del vehículo y del cumplimiento de las condiciones necesarias para su correspondiente, regular y debida circulación y la prestación del servicio para el cual se encuentra inscrito ante el organismo de tránsito:

NOTIFICACION	COMPARENDO	INFRACCION	SOLIDARIOAD
Manual	110010000000010471559	B1	SI

Que como consecuencia de lo anterior la Autoridad de Tránsito correspondiente, emitió el Acto Administrativo respectivo, mediante el cual, fue declarado contraventor de las normas de tránsito al respectivo conductor y se declaró la responsabilidad solidaria del pago de la multa al propietario del rodante y la empresa de transporte a la cual se encuentra afiliado el vehículo, por lo tanto, no es posible trasladar esa responsabilidad contravencional únicamente al infractor.

No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de contrahacerse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de tránsito automotor.

anteriores términos se da respuesta a su petición.

2. *mejor para todos* -

OP. Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
~~AUTORIDAD DE TRANSITO~~
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Jennifer Sanchez @ - Abogada Contralista de la Subdirección de Contravenciones

37 - 35

00
ciudadbogota.gov.co

195

SECRET
REF ID: A66470

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15190

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-243511/ MARIA ORTENCIA ALFEREZ DURAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-224587 del 07 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-243511.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)